

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 6 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00675-00

Revisado el plenario se hace necesario corregir el auto de 21 de octubre de 2020 mediante el cual se libró el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre de los demandados es SAVY ALOE S.A.S. y JULIO ANDRES RAMIREZ RESTREPO

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago. En virtud de lo anterior, la parte actora deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación, a fin de enterar en debido forma a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0033fed53c983785925b86b77cc268a8e57ccbc539175aab7b26043f87be460

Documento generado en 06/09/2021 04:54:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>